

Resolución de Acreditación
Institucional N° 320: Acoge
Parcialmente Recurso de Reposición
presentado por Universidad Santo
Tomás.

Santiago, 4 de marzo de 2015.

La Comisión Nacional de Acreditación –en adelante la Comisión- en Sesión Ordinaria N° 850, celebrada el 27 de febrero de 2015 con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N° 3 que aprueba el Reglamento de Acreditación Institucional.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la Resolución de acreditación institucional N°294, de 03 de diciembre de 2014, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar a Universidad Santo Tomás por un periodo de dos años en las áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado, notificada a la referida Institución con fecha 19 de Enero de 2015.
2. Que, la Universidad Santo Tomás, el 23 de Enero de 2015, presentó un recurso de reposición en contra de la citada Resolución de Acreditación Institucional N° 294.



CNA-Chile

3. Que, en la aludida reposición, Universidad Santo Tomás expone diversos argumentos por los cuales estima que la decisión de la Comisión debiera ser modificada, otorgando una acreditación por un mayor número de años y, acreditando el área de vinculación con el medio.

III. CONSIDERANDO:

4. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición, los cuales aluden a conclusiones de la citada Resolución referidas a: estructura organizacional y de gobierno; gestión de recursos financieros; vinculación con el medio y avances respecto de las observaciones generadas con ocasión del anterior proceso de acreditación.
5. Que, la decisión respecto a todo recurso de reposición debe basarse en los argumentos del mismo, considerando si estos aportan algún antecedente que tenga la fuerza de hacer variar la decisión respecto de la cual se interpone.
6. Que, para el caso de la Universidad Santo Tomás y en cuanto a la inconsistencia observada por la Comisión entre la misión, en la cual se declara que la Institución aporta a la generación de nuevos conocimientos y los antecedentes que en su oportunidad se tuvieron a la vista, la Universidad expuso un conjunto de referencias y aportó evidencias, todo lo cual condujo a que la Comisión modificara su conclusión sobre esta materia contenida en la Resolución N° 294 y dispuso la supresión en ella de los alcances correspondientes.
7. Que, los restantes argumentos esgrimidos por la Institución no aportan nuevos antecedentes respecto de aquellos tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

8. En vista de lo expuesto previamente, la Comisión, por la mayoría de sus miembros presentes, acuerda acoger parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación Institucional N° 294 de



03 de Diciembre de 2014, en el sentido de modificar la decisión de acreditar por un período de dos años a la Universidad Santo Tomás, incrementándolo en un año; esto es, otorgándole tres años en las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado, periodo que expira el 08 de Diciembre de 2017.

9. Dejase sin efecto la citada Resolución N°294, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe.

Resolución de Acreditación
Institucional: Universidad Santo
Tomás.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N°831 de 03 de Diciembre de 2014 y en Sesión Ordinaria 850 de 27 de Febrero de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; las Pautas de Evaluación para Universidades; el informe de autoevaluación interna presentado por la Universidad Santo Tomás; el informe de evaluación externa emitido por el comité de pares evaluadores que visitó la Universidad por encargo de la Comisión; las observaciones al informe de evaluación externa enviadas por la Institución; el Recurso de Reposición presentado por la Universidad Santo Tomás y, las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la Universidad Santo Tomás se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio.
2. Que, con fecha 26 de junio de 2014, se recibió en esta Comisión el informe de autoevaluación interna de la Institución mencionada.
3. Que, con fecha 01 de julio, 01 de agosto, 06, 13 y 21 de octubre de 2014 la Institución envió a la Comisión antecedentes adicionales solicitados por la Secretaría Ejecutiva para complementar la información proporcionada.
4. Que, entre los días 14 al 17 de octubre de 2014, la Institución fue visitada por el comité de pares evaluadores designado por la Comisión, en consulta con aquella.

5. Que, con fecha 14 de noviembre de 2014, el comité de pares evaluadores emitió el informe de evaluación externa referido a cada uno de los ámbitos evaluados, el que, de acuerdo al artículo 21° de la Ley N° 20.129, no fue rechazado por la Comisión.
6. Que, dicho informe fue enviado el 17 de noviembre de 2014 a la Universidad Santo Tomás para su conocimiento y eventuales observaciones.
7. Que, mediante carta de fecha 28 de noviembre de 2014 la Universidad Santo Tomás hizo llegar a la Comisión sus observaciones al informe de evaluación externa elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su Sesión N°831 de fecha 03 de diciembre de 2014, a la que asistió el presidente del comité de pares evaluadores para exponer frente al Pleno de la Comisión las principales conclusiones a que arribó dicho comité a la luz de las áreas de acreditación que fueron sometidas a evaluación.
9. Que, Universidad Santo Tomás, el 29 de Enero de 2015, presentó un recurso de reposición en contra de la referida Resolución de Acreditación Institucional N° 294.
10. Que, en la referida reposición la Universidad Santo Tomás, expone diversos argumentos por los cuales estima que la decisión de la Comisión debiera ser modificada y acreditar a la Institución por un mayor número de años.
11. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó los argumentos expuestos en el Recurso de Reposición presentado por la Institución en su Sesión N° 850 de fecha 27 de Febrero de 2015.

III. CONSIDERANDO:

12. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto las apreciaciones contenidas en el informe de autoevaluación interna, el informe de evaluación externa, las observaciones de la Institución y los argumentos expuestos en el Recurso de Reposición, de acuerdo a la obligación que le

impone la ley de ponderar dichos antecedentes. Producto de dicha ponderación, las conclusiones a las que ha arribado la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados.

Proceso de Autoevaluación Interna.

Desde 2010, los procesos de autoevaluación y acreditación del Sistema Educacional Santo Tomás (SEST) son dirigidos centralizadamente por la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad, en estrecha relación con la Vicerrectoría Académica. El proceso de autoevaluación para esta acreditación involucró a la comunidad en una serie de actividades eficientemente programadas y ejecutadas.

Pese a lo anterior, el informe de autoevaluación, a juicio del Comité de Pares, resulta demasiado extenso, demostrando, en algunos casos, una perspectiva en exceso positiva y, en otros, omisión respecto a temas cruciales en el quehacer institucional. El Plan de Mejoramiento elaborado refiere a un conjunto de debilidades y señala metas, plazos, responsables y tipo de recursos.

Gestión Institucional.

Estructura organizacional y sistema de gobierno:

La Universidad Santo Tomás (UST) conforma el Sistema Educacional Santo Tomás (SEST), junto con el Instituto Profesional y el Centro de Formación Técnica del mismo nombre. Inicia sus actividades en el año 1990, logra su autonomía en 2003 y actualmente está presente en 14 ciudades e imparte 29 carreras universitarias, además de contar con oferta de algunos programas de postítulos y postgrado. El desafío organizacional es complejo ya que se deben articular tres instituciones de educación superior y, a la vez, coordinar y homologar las actividades de la Universidad en sus 14 sedes.

La Universidad declara a través de la página web institucional que su misión es 'la formación de personas con un nivel de preparación profesional, valórica y actitudinal que les permita desempeñarse con integridad, eficiencia, creatividad y responsabilidad social, contribuyendo al desarrollo de su familia y comunidad, aportando a la cultura y a la generación de nuevos conocimientos'. Por otro lado, la UST declara en su visión que aspira a 'ser reconocida como una

Universidad de prestigio, con cobertura nacional, inspirada en valores cristianos, comprometida con sus alumnos y con la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, que ofrece títulos profesionales y grados académicos de alta calidad y pertinencia, aporta cultura y contribuye al desarrollo de la comunidad, combinando un enfoque global con la visión local'.

Cabe señalar que, ni la misión ni la visión dejan ver claramente los fundamentos de la oferta educativa que entrega la Universidad. La gran cantidad de ciudades/sedes y carreras/modalidades que se ofrecen, tienen explicación en SEST como un sistema sinérgico pero no respecto de la UST en sí misma, con sus propios fines y propósitos. Llama la atención de la Comisión, por ejemplo, el que la visión no aluda al personal docente – factor crucial en la calidad educativa que se aspira a impartir- o a la articulación entre los tres niveles educacionales, tema en el cual la UST podría tener un importante liderazgo en el país. Por lo anterior, la Comisión invita a la Universidad a analizar su oferta educativa, particularmente en función de la disponibilidad de docentes calificados y de alta dedicación con que cuenta, de modo de asegurar la entrega de 'títulos profesionales y grados académicos de alta calidad y pertinencia'.

La estructura institucional y sistema de gobierno del SEST es funcional a los propósitos del grupo de instituciones y facilita el desarrollo del sistema, en el sentido que permite adoptar decisiones y operar funcionalmente en todas las actividades que se realizan. La estructura organizacional que sustenta la gestión es de carácter matricial. Ello quiere decir que a nivel central se proyectan las directrices de desarrollo y en las sedes se materializan con sentido local. Esto, en opinión de los pares evaluadores, permite mantener una organización alineada a nivel nacional y con un enfoque regional.

Organizacionalmente, la Universidad cuenta con su propia Junta Directiva, la cual es distinta a la del IP y CFT. A nivel central, la máxima autoridad es el Rector Nacional SEST –de las tres instituciones- el cual es acompañado en su gestión por siete Vicerrectorías. Resulta relevante mencionar, que las autoridades unipersonales –a excepción de la Vicerrectoría Académica– son comunes a las del IP y el CFT. Por otra parte, cada una de las sedes se encuentra estructurada con un Rector de sede, un Director de Académico y un Director de Administración y Operaciones. Estos cargos se han definido en los reglamentos y estatutos, estableciendo claramente las atribuciones y responsabilidades de cada cargo. Por lo tanto, la Universidad dispone de un sistema de gobierno formalmente

establecido con las respectivas instancias de toma de decisiones, en el marco de una institución jerarquizada y centralizada. No obstante lo anterior, de la evaluación externa se evidencia que, en ocasiones, al efectuarse un cruce jerárquico de sedes, facultades y cargos de la dirección superior falta claridad respecto al órgano o autoridad competente.

El proceso de toma de decisiones se concentra en la Junta Directiva y el Comité Ejecutivo. No obstante, el Consejo Académico, como cuerpo colegiado de nivel superior, no cumple un rol activo en las definiciones institucionales, su rol es más bien consultivo. De la misma manera, la participación de los académicos en los órganos deliberativos formales existentes es incipiente.

Aunque la Comisión reconoce que la forma de organización que se da la Universidad es materia de su propia autonomía y se entiende que la búsqueda de sinergias entre los tres niveles puede ser un objetivo deseable, llama la atención - dado el tamaño y complejidad de la organización- la no existencia de un Rector específico de la Universidad. Por lo tanto, la Comisión mantiene la apreciación hecha en la Resolución N°153 del proceso de acreditación anterior, en el sentido que *'no se identifica de manera clara el rol de la Universidad en el contexto de la Corporación Santo Tomás'*.

Gestión de recursos humanos:

El personal de la Universidad comprende 5.482 personas, de las cuales el 82,5% son docentes. El personal académico se compone mayoritariamente por profesores a honorarios (71,9%), mientras que en el estamento administrativo predominan las jornadas completas.

La Universidad aplica una política consistente con las características y funcionamiento de las instituciones del SEST, en esta se encuentran claramente definidos los mecanismos de selección, contratación, inducción, desempeño y capacitación para directivos, académicos y administrativos. No obstante, no se evidencia la aplicación de una política para la evaluación del personal administrativo, la cobertura de las capacitaciones es baja en dicho estamento y no existe una política sistemática de remuneraciones que se haya definido formalmente.

Gestión de recursos materiales:

La Universidad desarrolla sus actividades en una infraestructura de 191.382 m², lo cual implica un aumento de los metros cuadrados disponibles por alumnos de 3,7 a 4.8 m² entre el 2011 y el 2013. Esta infraestructura es mayoritariamente arrendada a la entidad relacionada Inmobiliaria Radices S.A.

La evaluación externa constató la definición de estándares para la asignación de la infraestructura física y de equipamiento. Estos, en términos generales, resultan suficientes, evidenciándose satisfacción por parte del estudiantado. No obstante, se reportaron deficiencias en lo que respecta al servicio de bibliotecas y a los espacios para el uso del tiempo libre de los estudiantes. Adicionalmente, se aprecian disimiles grados de desarrollo en la infraestructura y recursos entre sedes, lo cual repercute negativamente en la eficacia de algunas de ellas.

Gestión de recursos financieros:

La Universidad es una corporación de derecho privado cuyos socios son CIDEC S.A.; Centro Nacional de Estudios Paramédicos y Agropecuarios PROPAM Ltda. y Corporación Santo Tomás para el desarrollo de la educación y la cultura Ltda.

La Universidad Santo Tomás es fiadora y codeudora solidaria de los créditos otorgados por los bancos a Inmobiliaria Radices S.A., empresa relacionada. Lo anterior configura una situación en que la Universidad paga arriendos a la Inmobiliaria, que obtiene plusvalías por las propiedades que no benefician a la UST, y además la Universidad garantiza el pago de las obligaciones de la Inmobiliaria a la banca. A juicio de la Comisión, no hay una explicación válida respecto a los motivos de dichas fianzas -que además son a título gratuito-. La Comisión no tuvo a la vista antecedentes que hicieran prístina la conveniencia para las operaciones de la Universidad otorgar estas garantías relativas a obligaciones ajenas, particularmente dado que si la inmobiliaria enfrenta problemas financieros, estos repercutirían en el proyecto educativo UST. Esta situación tensiona innecesariamente la situación financiera de la Universidad y debe ser resuelta a la brevedad liberando a la Universidad de estas obligaciones.

Financieramente, la Universidad presenta una adecuada estructura e indicadores operacionales positivos. Esto es apoyado con políticas y mecanismos para el manejo y control de los recursos. No obstante, aspectos tales como la baja

diversidad de sus fuentes de financiamiento (alta dependencia del CAE, el cual en 2013 representó un 54% del total de ingresos); la tendencia a la baja de sus márgenes operacionales y márgenes EBITDA; y las contingencias por ser aval, fiador o codeudor solidario de la relacionada Radices son variables de importancia que podrían afectar la viabilidad del proyecto educacional.

Al respecto, no fue posible evidenciar la existencia de un análisis prospectivo que pondere los riesgos financieros que enfrenta la Universidad ante la incertidumbre en el entorno que hoy enfrenta.

Diagnóstico, planificación, seguimiento y ajuste:

Como ya fue señalado, la Institución dispone, en términos gruesos, de definiciones estratégicas que guían su accionar. Existe un Plan Estratégico 2010 – 2015 para el Sistema del cual se desprenden temas estratégicos que atañen particularmente a la Universidad.

Sin embargo, existen metas e indicadores que no están adecuadamente definidos y para los que, por tanto, no es posible la aplicación de mecanismos de aseguramiento de la calidad. Por otra parte, el Plan Estratégico no está cuantificado ni identificado en el presupuesto anual. Adicionalmente, los pares constan una insuficiente aplicación de mecanismos sistemáticos de análisis y evaluación del Plan Estratégico en las distintas instancias de la organización.

Análisis institucional:

La Universidad dispone de estructuras que reúnen datos y generan información fluida y sistemática, la cual es distribuida a instancias de análisis que la procesan y la utilizan para la toma de decisiones.

No obstante, el Comité de Pares considera que no se ha emprendido un análisis prospectivo en el entorno cultural y político de la industria de educación superior del país que pondere los eventuales riesgos que enfrenta. En razón de ello, es posible afirmar que el análisis del entorno efectuado por la Universidad es tan solo parcial, lo cual no le permite identificar y describir futuros escenarios que permitan tomar adecuadas decisiones.

Docencia de Pregrado.

Propósitos:

La Universidad, como parte del Sistema Educacional Santo Tomás, asume los propósitos del mismo. Al respecto, se destaca la existencia de propósitos de pertinencia y calidad académica con una formación orientada a sectores sociales menos favorecidos, basadas en una orientación ética y valórica. Al respecto, la Institución declara que la base de su misión educativa se encuentra en el pensamiento de Tomás de Aquino, que puede resumirse en tres ideales: amor a la verdad, búsqueda de la excelencia a partir del esfuerzo y la vivencia de la solidaridad y del servicio a los demás. Sin embargo, el Comité de Pares no encontró evidencia que demuestre en los alumnos la instauración del sello tomista que las autoridades mencionan.

En las definiciones de apertura de sedes y la oferta de carreras y sus respectivas modalidades, están presentes estas orientaciones generales; se constató la existencia de estudios respecto estas decisiones y de mecanismos de evaluación en las instancias de decisión.

En la actualidad, la Universidad cuenta con una oferta programática de 29 carreras en 14 sedes del país. Para el año 2014, se registró una matrícula nueva de 5.937 estudiantes y una matrícula total de 28.507. Ambos valores registran una baja en relación al año anterior, coincidente con la tendencia nacional a nivel de demanda por carreras en las universidades.

Diseño y provisión de carreras y programas:

La Universidad ha desarrollado una serie de mecanismos e instancias para las definiciones curriculares de las carreras, incluyendo la participación de informantes relevantes del entorno; el trabajo articulado de la estructura central y de las sedes; y el aporte de docentes de planta y adjuntos.

Adicionalmente, ha definido y aplicado estándares a fin de definir los recursos necesarios para el funcionamiento adecuado de las carreras y el cumplimiento de sus planes de estudio. En términos generales, se presentan algunas discordancias en los recursos disponibles en las distintas sedes, lo cual se plasma en diferencias en el nivel de satisfacción de los estándares definidos para una misma carrera.

Asimismo, los recursos de biblioteca y laboratorios de las sedes del norte son percibidos como insuficientes.

Proceso de enseñanza:

Existen procesos de admisión normados, en concordancia con los propósitos, características y localizaciones de la Universidad. El Modelo Educativo adoptado es centrado en el aprendizaje, con metodologías activas y participativas. Este es la base para la construcción de los planes de estudio y programas de asignaturas, elementos que reflejan el espíritu de este modelo. No obstante, se pudo constatar diversos grados de familiarización con el modelo en las distintas sedes y que hay carreras que no han sido rediseñadas o no cuentan con un programa de implementación del mismo.

Aproximadamente un tercio de los alumnos provienen de procesos de admisión especial. A juicio de la Comisión, en este punto, la Universidad debe prestar especial atención a los perfiles de ingreso, planes de estudio y apoyo académico de los estudiantes de sus programas en sus distintas modalidades, jornadas y mecanismos de admisión, de modo que se logre los perfiles de egreso declarados. Considerando que los perfiles de egreso deben ser iguales entre los programas diurnos y vespertinos - dada la igualdad de los títulos profesionales -la Universidad debe cautelar que en las convalidaciones y programas se respeten en plenitud las exigencias académicas establecidas para las carreras regulares. El objetivo es que en todas las modalidades los alumnos logren los conocimientos, competencias y actitudes declarados en los perfiles de egreso. En caso de no ser así, se daría una situación en que estudiantes con perfiles de ingreso distintos no obtienen los mismos perfiles de egreso que la carrera declara.

Por otro lado, se constata preocupación institucional por la nivelación y apoyo formativo de los estudiantes. Ello se concreta en el accionar de los Centros de Aprendizajes, presentes en todas las sedes. No obstante, considerando las características de los estudiantes atendidos por la Universidad, dicho accionar resulta insuficiente. Esto se traduce en tasas de retención que no experimentan progresos (en el año 2013, la tasa de retención de primer año registra un desmejoramiento en relación al año anterior, con un 73.3%); tasas de egreso en algunas carreras inferior al 30% y tasas de titulación oportuna institucional inferior al 30% para las últimas cinco cohortes en estudio.

Un elemento de relevancia es el seguimiento a la progresión de la admisión especial, no evidenciándose la existencia de mecanismos o acciones destinados a ello, lo cual resulta crítico si se considera que el 30% de la matrícula total proviene de esa vía de admisión.

Dotación docente:

La Institución cuenta a fines del 2013 con 4.523 docentes, los cuales en su mayoría se encuentran contratados a honorarios (71,9%) por una dedicación horaria igual o inferior al $\frac{1}{4}$ de jornada (82%). Por otro lado, las JCE de académicos pueden estimarse en 1.369 para un total de 29.000 estudiantes, lo que resulta en una relación promedio de 21,3 alumnos por JCE estimada. A juicio del Comité de Pares Evaluadores, la alta proporción de profesores adjuntos contratados por hora constituye una debilidad de la Institución.

Además, en las cifras generales que tuvo a la vista la Comisión al momento de la decisión surgen diferencias importantes en cuanto a la disponibilidad de docentes en las distintas zonas geográficas. A juicio de la Comisión, la diversificación y fragmentación de la oferta educativa de la Universidad – se entrecruzan catorce ciudades y veintinueve carreras - dificultan la conformación de cuerpos docentes de alta calificación académica y de alta dedicación, lo que pone en riesgo la calidad de la educación impartida. Ello no se resuelve compartiendo docentes con el IP y CFT, ya que debe recordarse que la exigencia académica de la docencia universitaria, particularmente aquella conducente a grados académicos, presenta desafíos de profundidad y complejidad mayores al de los otros niveles. Por estas razones, la Comisión alienta a la Universidad a una evaluación pormenorizada de las fortalezas y debilidades del cuerpo de docentes por sede, área del conocimiento, calificación académica de modo de asegurar la calidad de la educación impartida.

Existen políticas y mecanismos establecidos para las contrataciones y evaluaciones docentes. No obstante, en opinión del Comité de Pares, considerando las características de los docentes de UST, resultan insuficientes los incentivos para su desarrollo académico lo que repercute en el bajo porcentaje de académicos jerarquizados. Son especialmente insuficientes los recursos y acciones destinadas al perfeccionamiento docente.

Estudiantes:

La Universidad cuenta con un sistema de admisión formal, no selectiva y de público conocimiento; en términos de calificaciones académicas, el perfil de ingreso de los estudiantes muestra niveles de logro académico en la enseñanza secundaria ligeramente superiores al promedio nacional. La Universidad ha desarrollado una política de facilidades y ayuda estudiantil que define criterios y estructuras, posibilitando que las acciones en este ámbito hayan ido en aumento en las distintas sedes. No obstante, existen servicios que no han sido evaluados positivamente por los estudiantes.

En relación a los egresados, se destaca la existencia del “circulo de egresados” que mantiene registro de los egresados. No obstante, a la fecha solo presenta el 37% de los datos actualizados, no apreciándose acciones concretas en la vinculación con ellos.

Investigación para la docencia:

La Institución ha iniciado el desarrollo de actividades de investigación, ante lo cual se ha diseñado una política y estructuras específicas que comienzan mínimamente a reflejarse en la conformación de equipos académicos de trabajo en el área. Sin embargo, esta actividad es incipiente y no realiza referencias explícitas al mejoramiento de la docencia de pregrado. Finalmente, efectuando una proyección lineal de los recursos internos destinados a esta actividad no es posible visualizar un desarrollo relevante de la investigación al interior de la Universidad.

Vinculación con el Medio.

Diseño y aplicación de políticas:

Existe una formulación y formalización de una política y estructura institucional de vinculación con el medio. Estos elementos son coherentes con la misión y propósitos institucionales y han sido incluidos en el Plan Estratégico Institucional.

Instancias de vinculación:

Se evidencia una vocación institucional por desarrollar actividades que vinculen a la Universidad con sus entornos regionales y de nivel central. En 2012, se crea la Dirección General de Vinculación con el Medio (dependiente de la Vicerrectoría Académica), en las sedes son los Directores de Extensión y Comunicaciones los encargados de coordinar las actividades.

Se destaca la existencia formalizada de un conjunto de convenios y proyectos de vinculación en las diferentes sedes. Al respecto, se evidencia homogeneidad en las actividades de vinculación efectuada por cada una de las sedes y decanaturas. Sin perjuicio de lo mencionado, dada la reciente formalización de definiciones de este ámbito, aún no es posible constatar la permanencia y continuidad en la horizontalidad de la vinculación con el medio.

Asignación de recursos:

La Universidad ha desarrollado herramientas para la distribución de recursos, fomento de la vinculación y el registro, seguimiento y evaluación de las actividades. No obstante, en opinión de los pares evaluadores, los recursos internos destinados a actividades de vinculación son relativamente exiguos.

Vinculación con docencia de pregrado, postgrado e investigación:

Las actividades desarrolladas por la Universidad consideran "aprendizaje en servicio" a través de diversas instancias, la cual es altamente valorada por los estudiantes.

Impacto en la Institución y el medio externo:

Los instrumentos de medición de impacto están en una etapa inicial de desarrollo, por lo que aún no se han obtenido resultados en esta materia. Por otro lado, los programas de educación continua no están sujetos a mecanismos de evaluación. Finalmente, luego de revisar los antecedentes proporcionados por la Universidad y el Comité de Pares, la Comisión concluye que no existe bidireccionalidad en la vinculación con el medio.

Situación respecto de las observaciones emanadas del anterior proceso de acreditación.

La Comisión Nacional de Acreditación adoptó la decisión de acreditar a la Universidad Santo Tomás por un período de 3 años mediante acuerdo N° 153 de fecha 07 de diciembre de 2011.

Se evidencia algunos avances, en distintos niveles de desarrollo, respecto de las siguientes observaciones:

- Se ha avanzado en la diferenciación de la estructura entre la Universidad, el Instituto y el Centro de Formación Técnica mediante la creación de una Vicerrectoría Académica específica para la Universidad. No obstante, esta separación ha sido lenta en el caso de las Direcciones Académicas de la Sedes.
- Respecto a los alcances financieros de falta de distinción entre las instituciones del SEST, se evidencia mayor claridad y la Universidad ha superado varias contingencias observadas en el balance 2010. Sin embargo, se mantiene la contingencia respecto a la condición de aval de crédito de Radices.
- La falta de instancias de participación efectiva de los docentes fue resuelta mediante la promulgación del nuevo Reglamento Académico en 2013 que establece una serie de comités y consejos para ello. No obstante, en la práctica todas estas instancias son de carácter asesor o consultivo.
- Pese a que la Institución ha manifestado como objetivo la homogeneidad entre las sedes, la heterogeneidad entre estas se manifiesta en la docencia de pregrado, por lo que no es posible asegurar la calidad de los procesos de enseñanza en cada una de las sedes de la Universidad.
- Se registran avances en la jerarquización académica, restando aún un porcentaje de docentes que se incorporen al proceso.

Por último quedan pendientes de resolución las siguientes observaciones:

- La participación de los estudiantes, la cual aún se mantiene difusa, con distintos grados y formas de organización en las sedes.

Conclusiones.

- De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación institucional la Universidad Santo Tomás, en lo fundamental, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley 20.129, la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

Propósitos Institucionales.

El Sistema Educacional Santo Tomás (SEST) evidencia consistencia, en términos generales, entre la misión, propósitos y objetivos de sus distintas instituciones, y el quehacer y medio en el que se desenvuelve. De igual manera, el Comité de Pares señala que el conocimiento institucional del Plan Estratégico del SEST, en el que se distinguen algunos temas estratégicos que atañen a la Universidad, es positivo. Sin embargo, los propósitos de la Universidad propiamente tal, no están claramente estipulados, ya que en múltiples instancias durante la evaluación externa se hizo referencias al sistema como un todo en vez de la Universidad misma. De igual modo, la diversidad de carreras, sedes, jornadas no se explican en la misión y visión propias de la Universidad.

La Comisión hace hincapié en que la estructura organizacional actual puede estar condicionando y limitando el pleno desarrollo de la Universidad. Como se expresa en el cuerpo de esta resolución, la Comisión reconoce que la forma de organización que se da la Universidad es materia de su propia autonomía. No obstante lo anterior, llama la atención - dado el tamaño y complejidad de la organización- la no existencia de un Rector específico para la Universidad. Por lo tanto, la Comisión mantiene la apreciación hecha en la resolución N°153 del proceso de acreditación anterior, en el sentido que 'no se identifica de manera clara el rol de la Universidad en el contexto de la Corporación Santo Tomás'. La Comisión alienta a la Institución a una reflexión específica respecto a la UST en el contexto nacional.

Además, a juicio de la Comisión, existen problemas conceptuales en las definiciones de misión y visión de la Universidad, ya que ambas no explicitan las actividades específicas del proyecto educativo en cuanto a su concreción geográfica y por áreas del conocimiento, y en relación a las capacidades docentes que tiene la Universidad por si sola. De igual manera, el Comité de Pares no

encontró evidencias que demuestre en los alumnos la instauración del sello tomista que las autoridades mencionan que son impartidas en los ramos-sello.

Políticas y mecanismos.

La estructura de la UST y su articulación con las otras instituciones del SEST y su desarrollo en las sedes desde Arica a Puerto Montt, corresponden a los estatutos y reglamentos que las definen. No existen cuestionamientos internos a esta estructura y ha podido modificarse por consenso, como ha sido el caso de la creación de nuevas vicerrectorías.

El Comité de Pares no observó - durante la revisión de documentación y la visita a la Institución- la utilización de indicadores y metas de los proyectos estratégicos para realizar un análisis y evaluación sistemática del avance en estas materias, lo que dificulta la aplicación de mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Pese a que la Institución ha manifestado como objetivo la homogeneidad entre las sedes, la heterogeneidad entre estas se manifiesta en la docencia de pregrado, por lo que no es posible asegurar la calidad de los procesos de enseñanza en cada una de las sedes de la Universidad.

Se registran avances en la jerarquización académica, restando aún un porcentaje de docentes que se incorporen al proceso.

De lo anterior se desprende que las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad del SEST inciden, en el margen, en el desarrollo de la Universidad.

Resultados.

Las condiciones de operación y los resultados muestran aspectos de logro pero también de insuficiencias, como se reportó en el cuerpo de ésta Resolución, en cuanto al cumplimiento de la misión, propósitos, objetivos y metas, aunque no se evidencian resultados críticamente deficitarios que comprometan la calidad del proyecto educativo.

Son materias de especial preocupación de la Comisión al respecto, las siguientes:

- Progresión: las tasas de retención no experimentan progresos (en el año 2013, la tasa de retención de primer año registra un desmejoramiento en

relación al año anterior, con un 73%); las tasas de egreso en algunas carreras son inferiores al 30% y la tasa de titulación oportuna general es inferior al 30% para las últimas cinco cohortes en estudio. La Comisión alienta a la Universidad a renovar sus esfuerzos en pos de la mejora de estos indicadores

- Modelo de enseñanza: la intensificación de los esfuerzos, a nivel de las 14 sedes y 29 carreras, en cuanto a la formación requerida por los docentes para la correcta aplicación del modelo, será fundamental para alcanzar una consolidación de la Institución en su vida académica y en la implantación de su sello institucional en los profesionales y técnicos formados en la UST.
- Cuerpo docente: la alta proporción de profesores adjuntos contratados por hora constituye una debilidad de la Institución. Por tratarse de una universidad docente el fortalecimiento de la planta académica resulta ineludible, por lo cual el aumento gradual de las calificaciones académicas y de la jornada dedicada por los docentes a su labor, constituye un elemento fundamental para el mejoramiento continuo en la calidad de la educación impartida. En ello, el proyecto de la Universidad se diferencia de los de las otras instituciones del SEST.

Capacidad de autorregulación.

La Institución presenta fortalezas, pero también algunas debilidades significativas en su capacidad de análisis institucional y autoevaluación, como lo reflejan los tres puntos mencionados en el acápite anterior. Además, la Universidad debe aprovechar en su mejoramiento continuo la retroalimentación de sus estudiantes y profesores; del proceso actual y anterior de acreditación se evidencia poca participación académica y estudiantil.

A juicio de la Comisión, la Universidad cuenta con diagnósticos parciales acerca de las tendencias socio-políticas del medio externo; en particular, no existe evidencia que en el proceso de autoevaluación se haya analizado la situación de la Universidad frente a nuevas políticas en el sistema de educación superior, cambios en la demanda por carreras universitarias o las posibilidades de articulación que brinda el SEST.

El Sistema Educacional Santo Tomás muestra un avance en la formalización de sus actividades de vinculación con el medio. Sin embargo, las iniciativas reflejadas

en este proceso de acreditación son incipientes y no inciden en forma relevante en el quehacer de la Universidad.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

13. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Santo Tomás cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
14. Que, adicionalmente, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Santo Tomás no cumple con los criterios de evaluación definidos para el área de Vinculación con el Medio.
15. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar por el período de **tres años** a la Universidad Santo Tomás en las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado. Esta decisión de acreditación rige a partir del 08 de diciembre de 2014 hasta el 08 de diciembre de 2017.
16. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad Santo Tomás deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos, aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la Institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
17. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer, ante esta Comisión, un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129 y en la Ley N° 19.880.
18. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA,

las que se encuentran contenidas en la Circular N° 19, de fecha 6 de junio de 2013.

19. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

cvm/jgc/cmm